



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 220 / 2012

FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **TERMINAL DE SERVICIO DE LOCOMOCION COLECTIVA URBANA (TERMINAL DE VEHICULOS)**

ubicado en **LLANQUIHUE**

N° 562

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **SINDICATO TAXIS COLECTIVOS LINEA 17 – 17A**

R.U.T. N° 74.430.700-7

Rol **846-8**

PERMISO OTORGADO N°322

FECHA **28.09.2010**

PERMISO MODIFICACION DE PROYECTO N°182

FECHA **13.07.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>127,59 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>127,59 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°663 DEL 06.06.2012  
Certificado N°663 DEL 06.06.2012  
Certificado N°3184734 DEL 05.06.2012  
Certificado N°158 DEL 08.06.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Terminal de Servicio de Locomoción Colectiva Urbana (Terminal de Vehículos), ubicado en calle Llanquihue N°562, de propiedad de Sindicato de Taxis Colectivos Línea 17- 17ª, con una superficie aprobada de 127,59 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca  
Constructor : Carlos Bolados Vilca

ESP/rsev